

BASES
APOYO A REDES DE COOPERATIVAS PARA LA REDACCIÓN Y
ADAPTACIÓN DE ESTATUTOS A LA NUEVA LEGISLACIÓN
(Modalidades: Trabajo, Agrarias, Ahorro y Crédito, Sociales y de Artistas)
MODIFICACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 03-05-2010

El objetivo de este componente es contribuir a la oportuna y adecuada adaptación de los estatutos sociales de las cooperativas de trabajo, de cooperativas agrarias, cooperativas de artistas y cooperativas sociales, a las disposiciones de la Ley General de Cooperativas N° 18.407 del 24 de octubre de 2008.

¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

Pueden ser beneficiarios las entidades cooperativas de las modalidades de:

- Trabajo (Cap. II de la Ley General referida)
- Agrarias (Cap. IV)
- De Ahorro y Crédito (Cap. VI) **toda vez que reúnan la condición de micro, pequeña o mediana empresa de acuerdo al Decreto No. 504/07 de 20 de diciembre de 2007.**
- Sociales (Cap. IX)
- de artistas y oficios afines (Cap. X)

Los grupos deberán estar conformados por un mínimo de cuatro (4) cooperativas, de las cuales un mínimo del 75% debe corresponder a las modalidades anteriormente establecidas.

Las organizaciones a apoyar deberán estar formalmente constituidas e inscriptas, o en proceso de constitución o formalización.

Objeto de la red

En todos los casos el apoyo a la red se establecerá a efectos de favorecer un proyecto y objetivos en común, referidos a la redacción o adaptación de los estatutos sociales de las cooperativas que la integran, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Ley General de Cooperativas en vigencia.

¿Qué rubros serán financiados?

Se financiará la contratación de una entidad de apoyo especializada en cooperativismo (aceptada por el Programa) que asistirá a la red con un equipo multidisciplinario, por un período máximo de seis (6) meses.

¿Cuáles son las condiciones de este financiamiento?

El Programa subsidiará a la entidad de apoyo el pago del equipo interdisciplinario asignado a la red, por un período de seis (6) meses y por un máximo de \$U 11.500 (más IVA cuando corresponda) por mes. El Programa podrá adicionar fondos para financiar pasajes y horas de traslado, cuando se trate de redes de cooperativas y/o federaciones radicadas en el interior del país.

¿Cómo se presenta una solicitud?

Las solicitudes de financiamiento para el apoyo de redes de cooperativas, centrales y federaciones con objeto de redacción o adaptación de estatutos sociales, se iniciarán con la presentación de los siguientes formularios de inscripción:

- i) un formulario para el conjunto de empresas (formato C-5 Red);
- ii) un formulario de inscripción por cada una de las organizaciones integrantes del grupo (formato C-5 Coop).

El grupo solicitante deberá designar un representante del conjunto de instituciones, el que actuará como nexo del mismo con el Programa.

El Programa cuenta con un registro de instituciones de apoyo que han acreditado las condiciones necesarias, para acompañar a las redes de cooperativas en el proceso de redacción o adaptación de estatutos sociales. Cada red de cooperativas deberá seleccionar del referido registro, la institución de apoyo de su preferencia.

La inscripción al programa se interpreta como conocimiento y aceptación de las bases del mismo.

¿Cómo se evaluarán las solicitudes?

El Programa establecerá el apoyo que el mismo otorgue a la Red solicitante, en función de la debida adecuación del pedido a los términos del presente llamado.

¿Cómo se formalizan estos apoyos?

Se suscribirá un contrato (con participación de la Agencia Nacional de Investigación en Innovación en su carácter de administradora de los fondos del CARPE) donde se estipularán los derechos y obligaciones del Programa, del grupo de cooperativas y/o federaciones beneficiarias y de la institución de apoyo especializada correspondiente.

PLAZOS:

Las postulaciones se recibirán hasta el día **28 de mayo de 2010**, a las 24 horas.

INSCRIPCIONES:

Por Internet:

carpe@dinapyme.miem.gub.uy

Informes:

DINAPYME – DIVISIÓN EMPRESAS
Rincón 723, piso 2 – Montevideo.
Tel.: 0800.3455
E-mail: redes.carpe@dinapyme.miem.gub.uy

URUGUAY FOMENTA
Rincón 518 – Montevideo.
Tel. 915 0054*
E-mail: UruguayFomenta@uruguayfomenta.com.uy

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN (ANII)
Rincón 524 piso 2 – Montevideo
Tel. 916 69 16
E-mail: info@anii.org.uy